Dirección: Código postal:
Reg. Fed.: Reg. Cámara: Cta. Estatal:

Fecha / No.	Refer.	Tipo / Cuenta	Número / Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase / Cargos	Diario / Abonos
06/Ago/2026		Egresos	450,196	SERVICIO DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFO..				
1	CH.50196	5133-300-100	RECURSOS PROPIOS	SERVICIO DE CONSULTORIA EN TEC..		400	36,504.04	
2	CH.50196	2112-009-322	De la Higuera Ruiz Jose Oscar	SERVICIO DE CONSULTORIA EN TEC..				30,000.44
3	CH.50196	2112-009-322	De la Higuera Ruiz Jose Oscar	SERVICIO DE CONSULTORIA EN TEC..			30,000.44	
4		8240-333-100	RECURSOS PROPIOS				36,504.04	
5		8240-333-100	RECURSOS PROPIOS					36,504.04
6		8250-333-100	RECURSOS PROPIOS				36,504.04	
7		8250-333-100	RECURSOS PROPIOS					36,504.04
8		8260-333-100	RECURSOS PROPIOS					36,504.04
9		8260-333-100	RECURSOS PROPIOS				36,504.04	
10		8270-333-100	RECURSOS PROPIOS				36,504.04	
11		8220-333-100	RECURSOS PROPIOS					36,504.04
12	CH.50196	1112-108-000	CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..	DE LA HIGUERA RUIZ JOSE OSCAR				30,000.44
13		2117-200-011	I.S.R. Ret. por Honorarios					3,146.90
14		2117-200-059	IVA Retenido por Honorarios					3,356.70
15		7650-000-000	IVA ACREDITABLE				5,035.04	
16		7700-000-000	IVA POR RECUPERAR					5,035.04
					Total póliza :		217,555.68	217,555.68

CHEQUE 50196 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD 3 0186 No.0050196

CONCEPTO DEL PAGO
SERVICIO DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION, PERIODO DE 01 AL 31 JULIO 2026; OFICIO DC/0697/2026 VOLANTE G-08-7225 FAC 8527

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER

POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES		

POLIZA SIN VALOR

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN
GOBIERNO DE TONALÁ 2024 - 2027

MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO
HIDALGO No. 21 TONALA 45400, JALISCO. MEXICO
TEL.: 3586-6000 R.F.C. MTJ-850101-VA4

3 0187

BANORTE

15H150580

FECHA 6 de agosto de 2026

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: JOSE OSCAR DE LA HIGUERA RUIZ

$ 30,000.44

MONEDA NACIONAL

TREINTA MIL PESOS 44/100 M.N.

COPIA SIN VALOR

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 1974 TONALA
TONALA, JAL.
CTA. No. 0404718028

0050196

F508028

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA No. CHEQUE

EDICIÓN 2025

CHEQUE 50196 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

No. 0050196

CONCEPTO DEL PAGO
SERVICIO DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION, PERIODO DE 01 AL 31 JULIO 2026; OFICIO DC/0697/2026 VOLANTE G-08-7225 FAC 8527

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER

POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES		

POLIZA SIN VALOR

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

3 0188

06/08/2026
02:05 PM

MES: 8 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 06/08/2026

TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 24

USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

SERVICIO DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION, PERIODO DE 01 AL 31 JULIO 2026; OFICIO DC/0697/2026 VOLANTE G-08-7225 FAC 8527

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06923	JOSE OSCAR DE LA HIGUERA RUIZ	30,000.44	0.00	C 50196	2026-31111-0620-152-1-1-33301-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	30,000.44	C 50196	
82700-33301	Servicios de consultoría administrativa,	36,504.04	0.00	C 50196	2026-31111-0620-152-1-1-33301-1-11-101
82600-33301	Servicios de consultoría administrativa,	0.00	36,504.04	C 50196	2026-31111-0620-152-1-1-33301-1-11-101
	TOTALES	66,504.48	66,504.48		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

3 0189

06/08/2026
02:05 PM

MES: 8 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 06/08/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 327
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 06/08/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-33301	Servicios de consultoría administrativa,	36,504.04	0.00	Apr 4050	2026-31111-0620-152-1-1-33301-1-11-101
82500-33301	Servicios de consultoría administrativa,	0.00	36,504.04	Apr 4050	2026-31111-0620-152-1-1-33301-1-11-101
	TOTALES	36,504.04	36,504.04		

FORMULÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ

3 0190

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

FOLIO
G-08-7225
FECHA DE EMISIÓN
06/08/2026

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2026

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES		OTROS:	X

DEPENDENCIA: DIRECCION DE CONTABILIDAD NO. DE OFICIO: DC/0697/2026 FECHA OFICIO: 04/08/2026

NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 5306 NUM. DE CONTRARECIBO: 3347

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
8527	30-07-26	JOSE OSCAR DE LA HIGUERA RUIZ	CONSULTORIAS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	$ 30,000.44	PERIODO DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2026
				$ 30,000.44	

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

11:15
06 AGO. 2026

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE EGRESOS

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

JEFATURA DE GLOSA

327-77789

H. Ayuntamiento de Tonalá

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

06/08/2026
10:18

CONTRA RECIBO

Recibimos De:

JOSE OSCAR DE LA HIGUERA RUIZ

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	8527	3347	05/08/2026	OS 1168	06/08/2026	$30,000.44

FIRMA

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
05 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

TOTAL FACTURAS	**$30,000.44**
ANTICIPO	**$0.00**
AMORTIZACIÓN	**$0.00**
TOTAL A PAGAR	**$30,000.44**

3 0191

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

ORDEN SERVICIO

3 0192

5/08/2026
1:21 PM

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE CONTABILIDAD **FOLIO: 2026 01168** CONTRATO: FECHA: 5/08/2026 SOLICITUD: 2026 - 003709 Mediante Oficiio: DC/0697/2026. DIR DE CONTABILIDAD, ESTATUS: Pedido AF	JOSE OSCAR DE LA HIGUERA RUIZ RFC : HIRO400101LV9 CURP: SOLICITANTE: SUAREZ AGUAYO YOLANDA DENICE	Municipio de Tonalà Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalà 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN Compras Generales MONTO INICIAL: $0.01 MONTO FINAL: $2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Mediante Oficiio: DC/0697/2026. DIR DE CONTABILIDAD, Remite Factura N°8527 Por Concepto de.- "Servicio de Consultoria en Tecnologias de la Información", Del Periodo 01 al 31 de Julio 2026.	**1.00**	**$31,469.00**	**$31,469.00**

2026-31111-0620-152-1-1-33301-1-11-101 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas en tecnologías de la informac

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
10:15 AM
06 AGO 2026
RECIBIDO
JEFATURA DE GLOSA

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
05 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

SUB TOTAL	$31,469.00
IVA	$5,035.04
RETENCIONES	$6,503.60
DESCUENTO	$0.00
TOTAL	$30,000.44

ELABORÓ/REVISÓ	AUTORIZO	Vo Bo/VALIDÓ
	C. NOEMI ADRIANA BARAJAS VELAZQUEZ DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS	C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS

3 0193

3709

AYUNTAMIENTO DE TONALA

TESORERIA MUNICIPAL

VOLANTE DE CONTROL INTERNO

2024-2027

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

VOLANTE	5306
	04/08/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DC/0697/2026. CONTA. SOL. PAGO POR $30,000.44, 1 FACT. PARA "JOSE OSCAR DE LA HIGUERA RUIZ" (CONSULTORIA)

ELABORÓ: CCSO

AUTORIZÓ: **MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**
TESORERO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

HACIENDA MUNICIPAL

3 0194

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Administración
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
11:00 hrs
04 AGO. 2026
RECIBIDO
HACIENDA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
DC/0697/2026
Asunto: Solicitud de pago de Factura
Tonalá, Jalisco, a 04 agosto 2026

MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, mismo que aprovecho para solicitar su intervención para el pago de la Factura **B6B88527** emitida por José Oscar de la Higuera Ruiz por la cantidad de $**30,000.44** (Treinta mil pesos 44/100), periodo del 01 al 31 julio del 2026, bajo el concepto de **SERVICIO DE CONSULTORIA EN TÉCNOLOGIAS DE INFORMACIÓN.**

Se Anexa copia de la factura, informe de actividades.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2026, Año de Margarita Maza Parada."

MTRA. YOLANDA DENICE SUÀREZ AGUAYO
DIRECCION DE CONTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

C. c. p. Archivo
YDSA/BNFR

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
05 6
REVISADO
JEFATURA GLOSA

3 0195

RFC emisor:	HIRO400101LV9	**Folio fiscal:**	00AE2315-A54E-4075-837C-DC42B6B88527
Nombre emisor:	JOSE OSCAR DE LA HIGUERA RUIZ	**No. de serie del CSD:**	00001000000719648847
RFC receptor:	MTJ850101VA4	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	44630 2026-07-30 21:09:08
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	45400	**Régimen fiscal:**	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
80101507		1	E48	Unidad de servicio	31,469	31,469.000000		Sí objeto de impuesto.

Descripción: SERVICIO DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION PERIODO DEL 01 AL 31 DE JULIO 2026

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	31,469.000000	Tasa	16.00%	5,035.040000
IVA	Retención	31,469.000000	Tasa	10.6667%	3,356.703823
ISR	Retención	31,469.000000	Tasa	10.00%	3,146.900000

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 31,469.00
Forma de pago:	Por definir	**Impuestos trasladados** IVA 16.00%	$ 5,035.04
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido	**Impuestos retenidos** IVA	$ 3,356.70
		ISR	$ 3,146.90
		Total	**$ 30,000.44**

Sello digital del CFDI:

CYmhfWoisS1Kl//lfGlno01MgCe1eprDfH78q685mU8TZaqJAtk/L7Au8i9uKqjYQj1gf5C+C2AawfqZSsaVTksF9oMPpeH0l2b500XisDllKRslVZj2Wck47eJNplmj1xlV/d9W/4uSlA2FYw/D3SHdnwzkkQ5P30bo6dLucPvplx8pDxUEoqlX7mj24yr6cxlwQuUf0/JxV1ZJVCNy9m32ORsx/ETfLLo+ildZiJ4/zuAWjTzl9syr9r5G1tCKcNkqFD49ybFjoyc36ZCxJnyT3r0kRdbOe9vP5h56mm51BdUBZCGxENz7zQyDZdF4CPFJXSBgxYP8Q5nN0BshtA==

Sello digital del SAT:

Ca65aobbBaq7i8cGzY5NgGfoG0p/Pk7CRgCqfD+FIphhVgb8nablzNKMHxtMVWub3917dFJI3O/uQ3FTlxQyr6KO6yeA1o7dXVNiSNdrFCLlWcLmPKNuOCz+l0H6TA4+d8J6VaIHVPyRV+KTZAYhEUkHBvqFYvC7stWbz3zfTnvvTLB7iQmhgIR1+2G33LhwfkmAcjYG0/+dN1jIPJU8lMWln+ijzS+kcl4JEuqeYF8SUQLUnf6xi84hMYhpHBRdo591/s8xsEUD+vvNUVnsg7SeYX+G5/Kt2DdrcARiEj0PPKs+yEOkPqoCnr8tQU85yWJ61ieAs4hjoCTjPTsT/Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|00AE2315-A54E-4075-837C-DC42B6B88527|2026-07-30T21:09:25|SAT970701NN3|CYmhfWoisS1Kl//lfGlno01MgCe1eprDfH78q685mU8TZaqJAtk/L7Au8i9uKqjYQj1gf5C+C2AawfqZSsaVTksF9oMPpeH0l2b500XisDllKRslVZj2Wck47eJNplmj1xlV/d9W/4uSlA2FYw/D3SHdnwzkkQ5P30bo6dLucPvplx8pDxUEoqlX7mj24yr6cxlwQuUf0/JxV1ZJVCNy9m32ORsx/ETfLLo+ildZiJ4/zuAWjTzl9syr9r5G1tCKcNkqFD49ybFjoyc36ZCxJnyT3r0kRdbOe9vP5h56mm51BdUBZCGxENz7zQyDZdF4CPFJXSBgxYP8Q5nN0BshtA==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2026-07-30 21:09:25

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

Yolanda D.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

Este documento es una representación impresa de un CFDI

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

3 0196


```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2026-07-30T21:09:08"
Sello="CYmhfWoisS1KI//IfGlno01MgCe1eprDfH78q685mU8TZaqJAtk/L7Au8i9uKqjYQj1gf5C+C2AawfqZSsaVTksF9oMPpeH0l2b500XisDIlKRslVZj2Wck47eJNplmj1xIV/d9W/4uSIA2FYw
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000719648847"
Certificado="MIIGVzCCBD+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTk2NDg4NDcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVU
SubTotal="31469.00" Moneda="MXN" Total="30000.44" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="44630">
  <cfdi:Emisor Rfc="HIRO400101LV9" Nombre="JOSE OSCAR DE LA HIGUERA RUIZ" RegimenFiscal="612"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="80101507" Cantidad="1" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="SERVICIO DE CONSULTORIA EN
    TECNOLOGIAS DE INFORMACION PERIODO DEL 01 AL 31 DE JULIO 2026" ValorUnitario="31469" Importe="31469.000000" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="31469.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="5035.040000"/>
        </cfdi:Traslados>
        <cfdi:Retenciones>
          <cfdi:Retencion Base="31469.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.106667" Importe="3356.703823"/>
          <cfdi:Retencion Base="31469.000000" Impuesto="001" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.100000" Importe="3146.900000"/>
        </cfdi:Retenciones>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="5035.04" TotalImpuestosRetenidos="6503.60">
    <cfdi:Retenciones>
      <cfdi:Retencion Impuesto="002" Importe="3356.70"/>
      <cfdi:Retencion Impuesto="001" Importe="3146.90"/>
    </cfdi:Retenciones>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="31469.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="5035.04"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="00AE2315-A54E-4075-837C-DC42B6B88527"
    FechaTimbrado="2026-07-30T21:09:25" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
    SelloCFD="CYmhfWoisS1KI//IfGlno01MgCe1eprDfH78q685mU8TZaqJAtk/L7Au8i9uKqjYQj1gf5C+C2AawfqZSsaVTksF9oMPpeH0l2b500XisDIlKRslVZj2Wck47eJNplmj1xIV/d9W/4u
    NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
    SelloSAT="Ca65aobbBaq7i8cGzY5NgGfoG0p/Pk7CRgCqfD+FIphhVgb8nabIzNKMHxtMVWub3917dFJI3O/uQ3FTIxQyr6KO6yeA1o7dXVNlSNdrFCllWcLmPKNuOCz+I0H6TA4+d8J6VaIHVPy
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```


GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

TONALÁ

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

Yolanda D. Aud

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT

Versión 4.5.1

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
HIRO400101LV9	JOSE OSCAR DE LA HIGUERA RUIZ	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	**Fecha de expedición**	**Fecha certificación SAT**	**PAC que certificó**
00AE2315-A54E-4075-837C-DC42B6B88527	2026-07-30T21:09:08	2026-07-30T21:09:25	SAT970701NN3
Total del CFDI	**Efecto del comprobante**	**Estado CFDI**	**Estatus de cancelación**
$30,000.44	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

3 0198

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

Recibí 09:51am
31 JUL. 2026
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

TONALÁ

Viernes, 31 de julio del 2026

Reporte de actividades del mes de julio 2026 para integración de sistemas del municipio de Tonalá, Jalisco

Atn: Maestro Iván Peña

Tesorero Municipal de Tonalá, Jalisco.

- **Actividades en seguimiento:**
  - Dirección de Ingresos:
    - Adecuaciones a página web con adecuaciones acorde a reunión con Banorte. En pruebas. **En proceso**.
    - Recepción de reportes para el corte diario de cajas. En pruebas. En revisión con Dir. De Ingresos y Dir. De Contabilidad, **en proceso**)
    - Alternativas para la conciliación bancaria. Recibimos los reportes alternativos se requieren adecuaciones a Addcore. Es necesario mandar solicitud a Addcore para que desarrolle un proceso para conciliar los saldos diarios de bancos Addcore-Multipagos Banorte.
    - Generación de póliza detallada de ingresos. **En proceso.**
    - Seguimiento a regularización de captura de información por parte de la Dirección de Ingresos. **En proceso.**

  - Dirección de Patrimonio
    - Definir la codificación y carga de activos de Patrimonio a Korima.
    - La interfase ya se desarrolló.
    - S está programando una capacitación con el personal del área para la semana del 3 al 7 de agosto del 2026.
    - **En Proceso** la firma de aceptación de la propuesta por parte de Korima.

  - Nóminas
    - Las nóminas están cargadas en Korima, incluyendo pagos a terceros.
    - Es necesaria la revisión de las diferencias con el equipo de la Dirección de Egresos para que queden aceptadas, tomar criterios con aquellas que se confirmen como diferencias y un plan de acción.
    - **En proceso.** Actualizar listado de Sindicatos.
    - **En proceso.** Definir proceso y políticas para pagos a terceros.
    - **En proceso.** Definir los criterios para cancelación de cheques.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

TONALÁ

3 0199

- Dirección de egresos.
  - Entregar a contabilidad un listado mensual acumulado de todos los cheques cancelados.
  - Listado de pagos que no están en Korima.
  - Definir los procesos y asignar responsables para cada tipo de cancelación.
  - Revisión de lo capturado en nóminas.

- Contabilidad:
  - Firmar contratos Banorte para obtener los equipos PIND PAD. **En proceso.**

- PGM - Addcore
  - Movilidad ya está funcionando al 100%
  - Inspección y vigilancia.
    - Faltan las pruebas en campo de Urbanización
    - Por parte de Inspección y vigilancia faltan los formatos de órdenes de visita impresos.
    - Desarrollar la api para la conexión del módulo de inspección a cajas. Tomar en cuenta el proceso de cancelación.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

Atentamente

José Oscar de la Higuera R.
Consultor de TI

3 0200

TONALÁ

Viernes 24 de Julio del 2026

Minuta de seguimiento para la integración contable del municipio de Tonalá, Jalisco

Atn: Maestro Iván Peña

Tesorero Municipal de Tonalá, Jalisco.

- **Actividades en seguimiento:**
  - Dirección de Ingresos:
    - Solicitar a CodeCenter:
      - Actualización página web con certificación de Banorte
      - Entrega de los reportes ya solicitados para la conciliación bancaria usando el reporte de multi cobros Banorte.
      - Tenemos pendiente por parte de Banorte una pin pad para hacer pruebas de pagos directo a cuentas del municipio.
      - Sigue pendiente con informática la conexión de dos computadoras (Egresos y Contabilidad) para poder operar en el nuevo módulo**. En proceso / a terminar el 31 de Julio 2026**.
  - Nóminas
    - Van a subir las nóminas que faltan a partir del 15 de Julio.
    - Cuadraron las diferencias con egresos.
    - Cuadraron los pagos a terceros.
  - Patrimonio
    - Se aprobó la propuesta de Korima para la carga de inventarios y el desarrollo pendiente.
    - Una vez terminado el desarrollo cargarán los inventarios e identificarán las diferencias para solventarlas.
    - **En proceso:** la propuesta fue aceptada mas está en firma por parte del Municipio.
  - Egresos
    - Reporte mensual de cancelaciones.
    - Tipificación de procesos
      - Laudos
      - CFE
      - Telmex
      - Gastos por comprobar, etc.
    - Identificar responsabilidades en cada uno de los procesos.

Atentamente

José Oscar de la Higuera R.
Consultor de TI

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

TONALÁ

3 0201

Viernes 10 de Julio del 2026

Minuta de seguimiento para la integración contable del municipio de Tonalá, Jalisco

Atn: Maestro Iván Peña

Tesorero Municipal de Tonalá, Jalisco.

- **Actividades en seguimiento:**
  - Dirección de Ingresos:
    - Solicitar a CodeCenter:
      - Actualización página web con certificación de Banorte
      - Entrega de los reportes ya solicitados para la conciliación bancaria usando el reporte de multi cobros Banorte.
      - Tenemos pendiente por parte de Banorte una pin pad para hacer pruebas de pagos directo a cuentas del municipio.
  - Nóminas
    - Van a subir las nóminas que faltan a partir del 15 de Julio.
    - Cuadraron las diferencias con egresos.
    - Cuadraron los pagos a terceros.
  - Patrimonio
    - Se aprobó la propuesta de Korima para la carga de inventarios y el desarrollo pendiente.
    - Una vez terminado el desarrollo cargaran los inventarios e identificarán las diferencias para solventarlas.
  - Egresos
    - Reporte mensual de cancelaciones.
    - Tipificación de procesos
      - Laudos
      - CFE
      - Telmex
      - Gastos por comprobar, etc.
    - Identificar responsabilidades en cada uno de los procesos.

Atentamente

José Oscar de la Higuera R.
Consultor de TI

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

Kórima®

KORIMA SISTEMAS DE GESTION
NETZAHUALCOYOTL
45050 , JAL
México

3 0202

MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
CALLE HIDALGO
45400 Gómez Palacio, JAL
México
RFC: MXMTJ850101VA4

Cotización # Vent/2026/00531

Fecha de presupuesto:	Vencimiento:	Vendedor:
06/07/2026	05/08/2026	Jazer Hernandez

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	IMPORTE
Desarrollo e implementación de proceso automático para el cálculo y asignación del número de inventario de bienes muebles e inmuebles y vehículos	1.000 Servicio	165,000.00	IVA(16%)	$ 165,000.00

Subtotal	$ 165,000.00
IVA 16% en $ 165,000.00	$ 26,400.00
Total	$ 191,400.00

ALCANCE

La herramienta funcionará como un proceso automatizado de generación de codificación, el cual, al momento de ejecutarse, validará y tomará los elementos desde los registros oficiales previamente existentes en el sistema.

No se permitirá la captura manual directa de los elementos que integran el código; estos deberán existir previamente en el sistema.

La herramienta operará bajo el principio de:
"La codificación se genera a partir de información institucional previamente validada, no a partir de captura manual."

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

TÉRMINOS DE LA PROPUESTA

- Los precios están expresados en Pesos Mexicanos.

- La presente cotización cubre exclusivamente los productos, servicios, licencias y configuraciones detalladas en el documento adjunto. Cualquier requerimiento adicional deberá ser cotizado por separado.

- El plazo estimado de entrega o implementación será de 4 a 6 semanas a partir de recibir la aceptación de la presente propuesta.

- Todo el software, documentación, metodologías y desarrollos incluidos en la solución Kórima SGG son propiedad de Kórima

KORIMA SISTEMAS DE GESTION
NETZAHUALCOYOTL
45050 , JAL
México

3 0203

Sistemas de Gestión SAPI DE CV y se otorgan bajo licencia de uso, no de propiedad.

- Ambas partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad toda la información técnica, comercial o de negocio a la que tengan acceso con motivo de esta propuesta.

- Una vez aceptada la cotización y efectuado el primer pago, no se aceptarán cancelaciones salvo por causas de fuerza mayor justificadas. En caso de cancelación anticipada por parte del cliente, se retendrá un porcentaje por concepto de costos administrativos y operativos.

- Cualquier controversia derivada de la presente cotización será resuelta conforme a las leyes de México, ante los tribunales competentes de dicha jurisdicción.

Plazo de pago: 15 días

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

Bitácora de Trabajo CodeCenter al 21 de Julio 2026

	CODE CENTER SOLUCIONES INTELIGENTES S. DE R. L. DE C.V.	FOLIO

BITÁCORA DE TRABAJO

PRODUCTO	ADDCORE SAM TONALA	**CLIENTE**	TONALA
FOLIO POLIZA	PSGTNL20260420-02	**CLAVE PROYECTO:**	PRY-TNL- 02
FECHA	21 de julio 2026	**ÁREA**	INGRESOS
ACTIVIDAD	PRUEBAS	**RESPONSABLE CLIENTE**	JUAN GABRIEL GUTIERREZ OROZCO
TIEMPO HORAS		**CONSULTOR CODE CENTER**	CODE CENTER
ASUNTO	PRUEBAS DE PROCESO PAGINA WEB Y APP BANORTE		

DERIVADO DE LAS PRUEBAS QUE SE HAN REALIZADO PARA VERIFICAR LOS PROCESOS EN LOS CUALES EL AVANCE ES EL SIGUIENTE:

CONTRIBUYENTE

1. Ingreso al portal ✓
2. Captura de cuenta predial ✓
3. Captura de correo electrónico ✓
4. Confirmación de correo electrónico ✓
5. Envio al correo del código de verificación ✓
6. Consulta de los datos de la cuenta predial ✓
7. Botón para realizar el pago ✓
8. Confirmación para realizar pago con resumen del monto, cuenta y nombre ✓
9. Transición a portal seguro Banorte para aplicar el pago ✓
10. Captura de los datos de la tarjeta para realizar el pago en portal seguro Banorte ✓
11. Ventana de confirmación con monto cuenta ✓
12. Botón para aplicar el pago ✓
13. Recepción en el dispositivo donde se tiene la aplicación bancaria de la cual se hace el trámite del código de verificación ✓
14. Ventana para capturar el código ✓
15. Ventana donde indica que la transacción fue realizada y esta aplicada hasta validación por el banco receptor ✓

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
RECIBIDO 10:44 hrs
GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
05 AGO 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

	CODE CENTER SOLUCIONES INTELIGENTES S. DE R. L. DE C.V.	FOLIO

16. Recepción del recibo por correo electrónico ✓

USUARIO QUE APLICA

1. Ingreso al programa addcore Sam al módulo de monitor pagos web ✓
2. Actualización de los pagos que han ingresado para la impresión del reporte, los cuales estarán con el status de pendiente ✓
3. Menú desplegable que muestra los movimientos pendientes y los movimientos aplicados ✓
4. En movimientos aplicados muestra los pagos que previamente fueron conciliados en la app de los cuales ya se generó un recibo ✓
5. Botón para realizar el envio masivo de recibos por correo electrónico ✓

POR LO QUE SOLICITAMOS SU VISTO BUENO Y APOYO PARA REALIZAR PRUEBAS DE ESTE PROCESO EN UN AMBIENTE REAL. PARA ESTAS PRUEBAS SERA NECESARIO:

- REACTIVAR LA PAGINA DE MANERA INTERNA POR EL TIEMPO QUE DUREN LAS PRUEBAS Y AL TERMINO SE VOLVERA A RESTRINGIR EL ACCESO
- UN USUARIO QUE REALICE ESTAS PRUEBAS CON 02 TARJETAS (VISA/MASTERCARD)
- UN USUARIO QUE SERA EL QUE CONCILIE
- UN USUARIO QUE APLIQUE LOS PAGOS

ESPERANDO CONTAR CON SU APOYO QUEDAMOS ATENTOS A SU RESPUESTA.

SOPORTE EN SITIO

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
JEFATURA DE GLOSA

EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECE POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DAVALOS, ABOGADO NICOLAS MAESTRO LANDEROS Y EL MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA,** EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA EL C. **JOSE OSCAR DE LA HIGUERA RUIZ ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO **"EL PRESTADOR"**, QUIENES MANIFIESTAN TENER EL ÁNIMO DE CELEBRAR ESTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** QUIENES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2254 AL 2262, 2268 AL 2274 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO, MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- Manifiesta **EL MUNICIPIO,** a través de sus representantes que: 1

1.1.- Cuenta con la personalidad jurídica para suscribir y hacer frente a las obligaciones materia del presente contrato, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

1.2.- Están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1, 2, 3, 48 fracción VI, 52 fracción II, 64 y 67 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen la facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 56 fracción LI, 80, 81 fracción XXII, 126 fracción XII, 132 fracción IV, 164 fracción IV, 195 y 198 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Así como los artículos 2254, 2256 fracción I, 2257, 2261, 2266, 2268, 2269 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco.

1.4.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de Registro Federal de Contribuyentes **MTJ-850101-VA4**, a nombre del **MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.**

1.5.- Se contratará a **EL PRESTADOR**, para servicio de consultoría en tecnologías de la información y para el cumplimiento de sus funciones se celebrará el presente contrato, sujetándose a los artículos 2254, 2255, 2256 fracción I, 2257, 2261, 2266, 2268, 2269 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco.

2.- Manifiesta **EL PRESTADOR** que:

2.1.- Declara "**EL PRESTADOR**" que de conformidad a la legislación civil vigente en el Estado tiene capacidad para contratar y obligarse y que no cuenta con algún impedimento legal para prestar el servicio jurídico solicitado.

2.2.- Es una persona física, quien se identifica con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número al reverso IDMEX1798021161, la cual manifiesta tener su domicilio particular en la calle tierra de fuego No. 3175, Fraccionamiento Providencia, C.P. 44630, Guadalajara, Jalisco; además cuenta con la experiencia y conocimientos en las labores encomendadas más adelante descritas, cumpliendo con los requisitos establecidos

2.3.- Conoce el contenido y alcance para la suscripción del presente contrato, así como las sanciones a las que se hará acreedor en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales que señalan las normas citadas, así como lo dispuesto para la actualización de daños y perjuicios ocasionados.

2.4.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de Registro Federal de Contribuyentes **HIRO400101LV9**, a nombre de **JOSE OSCAR DE LA HIGUERA RUIZ**

2.5.- Es su voluntad el celebrar el presente contrato, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales.

2.6.- Tiene su domicilio en la calle tierra de fuego No. 3175, Fraccionamiento Providencia, C.P. 44630, Guadalajara, Jalisco.

3.- Establecen **LAS PARTES** que:

3.1.- Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, sujetándose al contenido del presente instrumento a las disposiciones contenidas en los artículos 2254,

2256, 2257, 2261, demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que se comprometen y constriñen su voluntad, bajo el tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. EL PRESTADOR, se obliga a prestar los servicios de Consultoría en Tecnologías de Información para la integración de los sistemas existentes Cajas Addecor, Movilidad, Inspección al GRP Koimbra, mediante interfases.

Los servicios profesionales que **EL PRESTADOR** realice en cumplimiento del presente contrato deberán ejecutarse de conformidad y con estricto apego a las políticas, instrucciones y demás datos que, de carácter general o particular, que el **MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO** hagan del conocimiento de **EL PRESTADOR**.

EL PRESTADOR proporcionará a **EL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO**, los servicios profesionales objeto del presente Contrato, a través del personal a su mando y supervisión que sea necesario y adecuado para cumplir con el objeto de la actividad específica.

SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO se obliga a pagar a **EL PRESTADOR**, la cantidad de **$31,469.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., por la cantidad de **$5,035.04 (CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.),** lo que resulta un importe total de **$36,504.04 (Treinta y seis mil quinientos cuatro pesos 04/100 M.N.)** menos la retención del 10% de ISR por un total de **$3,146.90 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.)** menos la retención de IVA sobre honorarios por un monto de **$3,356.70 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 70/100 M.N.) dando un total $30,000.44 (Treinta mil pesos 44/100 M.N.)de mensuales,** esto por concepto de servicio de consultoría en tecnologías de información :

Calculo de Honorarios		
$	31,469.00	Monto Total
$	5,035.04	I.V.A (16%)
$	**36,504.04**	**Total + I.V.A**
$	3,146.90	10% Retención I.S.R
$	3,356.70	10.6677 Retención I.V.A s / honorarios
$	**30,000.44**	**Total**

Por lo que **EL PROVEEDOR** previo al pago de cada mes, deberá de presentar su respectivo recibo de honorarios, así como los entregables del mes en cuestión, siendo estos remitidos a la Tesorería Municipal para programación del pago correspondiente, el pago se realizará por medio de la Dirección de Egresos ubicada en la Calle Morelos número 20, segundo piso, zona centro de Tonalá, Jalisco; mediante cheque nominativo con abono a cuenta.

Dicha contraprestación corresponde al servicio de consultoría en tecnologías de información, mismos que se detallan en la CLAUSULA PRIMERA, del cual forma parte del contrato y corresponde a la propuesta técnica y económica hecha por **EL PRESTADOR** a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA.- COLABORACIÓN. Las partes colaborarán en todo tiempo, con el fin de que se consiga el máximo desempeño y cumplimiento de las obligaciones pactadas en este Contrato, asimismo y a efecto de que **EL PRESTADOR** esté en posibilidades de brindar el servicio descrito en la Cláusula Primera, **EL MUNICIPIO**, a su juicio y cuando lo considere necesario, entregará a **EL PRESTADOR**, para su conocimiento y custodia en calidad de confidencial y bajo su más estricta responsabilidad, instrucciones, criterios, procedimientos y demás documentación e información general y, en su caso, información particular, que sea necesaria.

4

CUARTA.- RESPONSABILIDAD DE EL PRESTADOR.- Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y ya que su naturaleza consiste en un contrato que se celebra en consideración a las cualidades del prestador del servicio, **EL PRESTADOR** se obliga a llevar a cabo con toda probidad, honradez, profesionalidad y debido conocimiento del Derecho, las acciones necesarias para la mejor consecución de los trabajos objeto del presente Contrato, en el mejor interés de **EL MUNICIPIO**, debiendo señalar, dado el caso y según su experiencia, leal saber y entender, oportunamente y por escrito la imposibilidad del negocio en específico que se le llegara a encomendar.

En la firma de los convenios judiciales y/o privados entre **EL MUNICIPIO** y su contraparte que por consecuencia de los servicios de **EL PRESTADOR** llegarán a celebrarse, deberán ser siempre apegados a los intereses de **EL MUNICIPIO** con base en sus políticas y procedimientos, en principio sin quitas ni perdones de deuda, y tales convenios judiciales o extrajudiciales que deberán ser siempre autorizados previamente por el **TITULAR DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO**.

EL PRESTADOR, deberá exhibir a fin de cada mes un reporte de actividades, en donde se haga constar la evidencia de los trabajos contratados anteriormente señalados, mismo que deberá ser entregado a la Tesorería Municipal de Tonalá.

QUINTA.- VIGENCIA.- Los trabajos a realizar mismos que se encuentran señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento, comenzarán a ejecutarse a partir del día 16 **de febrero del 2026 dos mil veintiséis y concluirán el día 15 del febrero del 2027 dos mil veintisiete,** por lo que una vez concluida la vigencia del presente instrumento no se entenderá prorrogado sino mediante contrato expreso por escrito.

Una vez concluida la vigencia del presente Contrato, **EL PRESTADOR** no tendrá obligación alguna de continuar prestando los servicios aquí pactados, incluyendo aquellos asuntos que se encuentren en trámite o proceso, y **EL MUNICIPIO** asume plena y exclusiva responsabilidad sobre los mismos. **EL PRESTADOR** queda deslindado de cualquier responsabilidad futura, directa o indirecta, relacionada con los asuntos que le hayan sido encomendados, sin perjuicio de la entrega de la documentación e informes correspondientes dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. Cualquier requerimiento adicional deberá ser formalizado mediante un nuevo contrato o acuerdo por escrito.

Por lo que una vez terminada la vigencia del presente Contrato, **EL PRESTADOR** deberá entregar a **EL MUNICIPIO** toda la documentación e información que se haya originado como producto de los servicios contratados.

5

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESTADOR reconoce y acepta que cuenta con todos los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia es el único patrón del personal que lleve a cabo las actividades motivo de la prestación de los servicios convenidos en el presente contrato así como de aquel personal que subcontrate el prestador para tales efectos, por lo tanto **EL MUNICIPIO** queda liberado de toda responsabilidad laboral, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, el pago de prestaciones del SAT, INFONAVIT, IMSS o por la retención de impuestos.

EL PRESTADOR reconoce como propias las obligaciones del patrón que le imponen las leyes laborales y demás leyes aplicables al caso, respecto al personal que emplee o que subcontrate para o con motivo de la prestación de los servicios contratados, por lo que se obliga a exceptuar y sin ninguna responsabilidad en material laboral, civil, penal o de cualquier otra índole a **EL MUNICIPIO** de cualquier reclamación, queja, demanda o juicio que se llegare a promover por los trabajadores del proveedor en contra de **EL MUNICIPIO.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- Este contrato contiene el convenio total de las partes que lo celebran y que se relaciona con el objeto del mismo y ninguna declaración,

documento, promesa, ya sea oral o escrita, y ningún tipo de escrito o convenio anterior que no se incorpore a este Contrato tendrá ninguna fuerza o efecto. Este Contrato no podrá ser modificado o alterado excepto mediante la celebración de un instrumento por escrito suscrito por las partes que celebran este Contrato. Una vez suscritas, dichas modificaciones se convertirán en una parte integrante de este Contrato, sujeto a todos los términos y condiciones contenidos en el mismo y tendrán plena fuerza y causarán todos sus efectos.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato, así como sus anexos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen reglamentos, leyes, tratados y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

NOVENA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVACIÓN ESTRICTA DE LA INFORMACIÓN. EL PRESTADOR se obliga a mantener el más estricto apego a la confidencialidad, obligando a todo su personal a reservarse cualquier tipo de pregunta o divulgación de asuntos que hayan apreciado en las instalaciones de **EL MUNICIPIO** o cualquier otra información que ponga en riesgo la seguridad pública en el territorio de **EL MUNICIPIO**, apercibiéndose a **EL PRESTADOR** que de incumplir con esta disposición se hará acreedor a las sanciones económicas y penales conforme a los ordenamientos legales aplicables. **EL PRESTADOR** y **EL MUNICIPIO**, en su carácter de sujetos obligados, se comprometen a garantizar la confidencialidad de los datos personales que se recaben, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para los servicios que presta el Gobierno Municipal, de conformidad con los artículos 20, 23 fracción II y 25 fracciones XV, XVII y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo décimo segundo y décimo séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información confidencial y reservada.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL PRESTADOR, está obligado a proteger y tratar conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares los datos personales que le sean proporcionados por **EL MUNICIPIO.**

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de **LAS PARTES** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **LAS PARTES**, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. LAS PARTES acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de las mismas, no se requerirá de la declaración judicial para darlo por terminado, bastando para tales efectos cumplir con el siguiente procedimiento:

La parte que considere que la otra ha incumplido le remitirá ésta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 05 (cinco) días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 (diez) días hábiles para que, de manera razonada, resuelva si rescinde o no el presente contrato.

LAS PARTES acuerdan, de manera enunciativa más no limitativa como causales para rescindir el contrato las siguientes:

I. Si transfieren en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual. No se entenderá como transferencia de obligaciones el cambio de administración que, conforme a la Constitución y a las leyes, se realicen en el Municipio.

II. La suspensión sin causa justificada de los servicios prestados materia del presente pacto de voluntades.

III. Cuando **EL PRESTADOR** no garantice el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios, según lo señalado en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. El presente contrato constituye el único acuerdo entre **LAS PARTES** dejando sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita que las partes hayan acordado con anterioridad a la firma del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS. LAS PARTES convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente contrato deberán hacerse por escrito a los domicilios mencionados en sus respectivas declaraciones.

DÉCIMA QUINTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LAS PARTES convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y que los mismos no deberán ser considerados en la interpretación del presente contrato.

DÉCIMA SÉXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. LAS PARTES convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato serán aplicables las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles debido a su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en 04 cuatro tantos, en la Ciudad de Tonalá, Jalisco; el día 16 **de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.** 8

POR "EL MUNICIPIO"
MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

PRESIDENCIA
P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
Presidente Municipal

ABG. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS
Síndico Municipal

SINDICATURA

MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA
Tesorero Municipal

HACIENDA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE **EL MUNICIPIO** Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSE OSCAR DE LA HIGUERA RIVERA EN SU CALIDAD DE **EL PRESTADOR**.

POR EL PRESTADOR

C. JOSE OSCAR DE LA HIGUERA RUIZ.

TESTIGOS

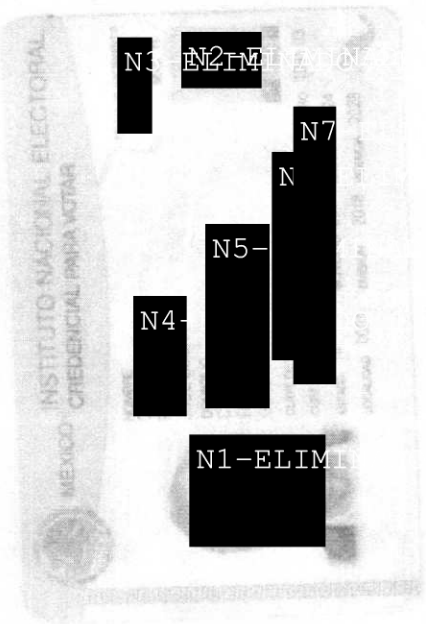
LIC.MIGUEL ANGEL CAMPECHANO LOPEZ
Director General Juridico

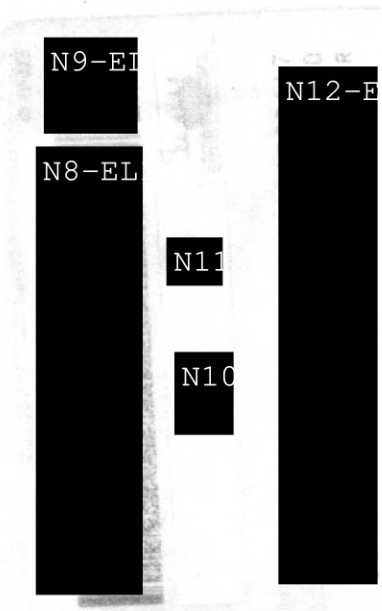
MTRA. YOLANDA DENICE SUAREZ AGUAYO
Directora de Contabilidad

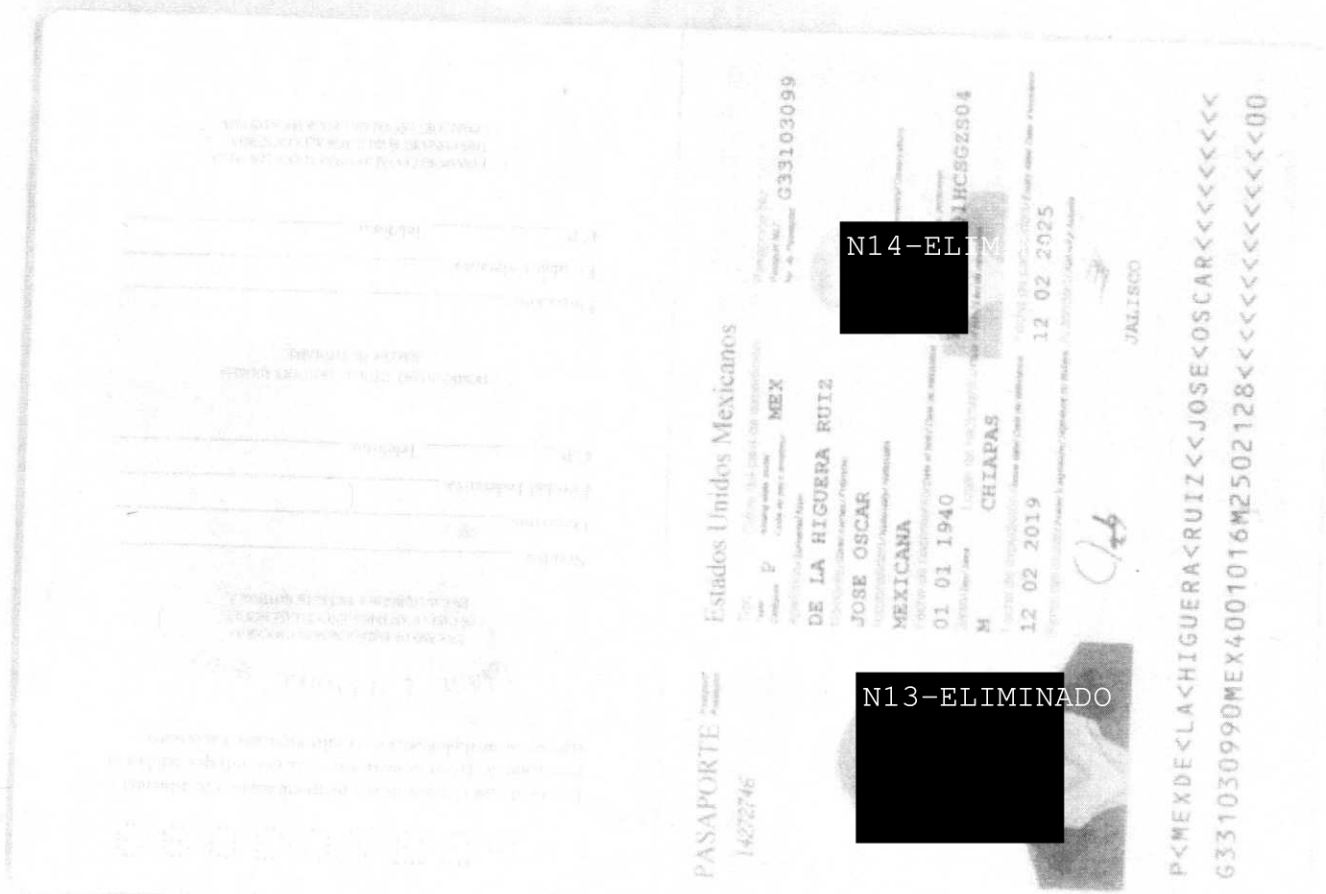
9

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL **MUNICIPIO** Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSE OSCAR DE LA HIGUERA RIVERA EN SU CALIDAD DE **EL PRESTADOR**.

3 0215


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
MÉXICO
CREDENCIAL PARA VOTAR
N1-ELIMI
N4-
N5-
N7


N9-EL
N8-EL
N11
N10
N12-E


PASAPORTE
Estados Unidos Mexicanos
MEX
G33103099
DE LA HIGUERA RUIZ
JOSE OSCAR
MEXICANA
01 01 1940
CHIAPAS
12 02 2019
12 02 2025
JALISCO
N14-ELI
N13-ELIMINADO
P<MEXDE<LA<HIGUERA<RUIZ<<JOSE<OSCAR<<<<<<<<<
G3310309 0MEX4001016M2502128<<<<<<<<<<<<<<00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.

12.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

13.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

14.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.